



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**Número de folio Solicitud:02013319
Recuso de Revisión: RR/DAI/3933/2019-PII
Acuerdo por Cumplimiento de Resolución**

CONSEJO MUNICIPAL JALAPA, TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. - JALAPA, TABASCO-

Vista la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

CUENTA.- En atención a la Resolución del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha 16 de octubre del año 2020 derivada del Recurso de Revisión: **RR/DAI/3933/2019-PII**, en el que en su punto Primero del Resuelve se **REVOCA** el Acuerdo de Disponibilidad de la Información UTAIPJ/187-E/2019 emitido por esta Unidad de Transparencia en atención a la solicitud **02013319**, por lo cual se procede a proveer lo conducente en cumplimiento al punto Segundo del Resuelve de la citada Resolución, conforme al presente acuerdo, al tenor de lo siguiente: -----

PRIMERO.- En razón de lo anterior, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información giró oficio: UTAIPJ/428/2020 a la **Dirección de Administración**; por ser del ámbito de sus competencia y responsabilidad, para poder atender de nueva cuenta la solicitud de información hoy recurrida identificada con el número de folio INFOMEX RR/DAI/3933/2019-PII, en donde requirió al **ahora Consejo Municipal de Jalapa, Tabasco**, la siguiente información: -----

"Copia en versión electrónica del curriculum vitae del síndico de hacienda" (Sic)

SEGUNDO. - Se tiene por recibido el **Oficio No DA/623/2020**, signado por el Ing. Daniel Ramos Wade Director de Administración, mediante el cual da respuesta al recurso de Revisión RR/DAI/3933/2019-PII derivada de solicitud de información registrada bajo el folio: 02013319 del sistema INFOMEX, e informa bajo su más estricta responsabilidad lo expuesto en el oficio mencionado. Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta y sus anexos para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

Es importante hacer notar, que en atención a lo dispuesto en los artículos 6, 73 fracciones I, II y VI, 147 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

artículo 3 fracciones II y V, artículos 19, 19, 21, 22 y 20 de su Reglamento, este Sujeto Obligado tiene imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales y tal como nos hizo hacer ver el Ing. Daniel Ramos Wade, en su oficio antes descrito donde da respuesta al presente asunto

TERCERO.- Es importante destacar que a través del Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada el día 22 de enero de 2020 se confirmó el testado de toda aquella información que sea subida a la Plataforma de Transparencia considerada como confidencial; en este caso en particular, la información de interés contiene datos restrictivos en cuanto a la fecha y lugar de nacimiento, estado civil, RFC, CURP, Domicilio Particular, Teléfono Particular y Correo electrónico particular del entonces Sindico de Hacienda del municipio de Jalapa, Tabasco tal como lo señala en su oficio el Director de Administración; lo anterior por ser datos personales clasificados de una persona identificada o identificable, con los cuales no se cuenta la autorización de sus titulares para su difusión y publicación.

Por lo anteriormente expuesto, es preciso mencionar que el procedimiento para que el **"Copia en versión electrónica del curriculum vitae del síndico de hacienda" (Sic)** se proporcione en versión pública fue puesto a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado y confirmado a través del acuerdo expuesto en el ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AHORA CONSEJO MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO tomando para dicho fin, procedimiento que se adjunta al presente acuerdo para mejor proveer. -----

CUARTO. - Se confirma la clasificación de toda la información y datos de carácter restrictivo que están contenidos en todos y cada uno de los formatos únicos vigentes aprobados para la publicación de la información referente a las obligaciones de transparencia señaladas en los artículos 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. - No omito manifestar que la información curricular de los servidores públicos es una obligación de transparencia la cual se encuentra estipulada en el artículo 76 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.

QUINTO. - En tal virtud, se ordena proporcionar a la persona interesada, el presente Acuerdo de Disponibilidad en Versión Pública.



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Por lo anterior con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como en el artículo 45 del Reglamento de la Ley referida, se **acuerda la disponibilidad de la información en versión pública**, concerniente a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio INFOMEX 02013319 descrita en líneas anteriores cumpliendo con el presente acuerdo lo ordenado mediante la Resolución de fecha 16 de octubre de 2020. -----

SEXTO. - Se hace del conocimiento del solicitante, que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, se encuentra a su disposición para aclarar o recibir cualquier duda o comentario generado con motivo del presente acuerdo. Para lo cual, puede dirigirse al módulo de esta Unidad, en el Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, en un horario comprendido entre las 08:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes. -----

SÉPTIMO - Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo en los estrados físicos que se encuentran en la Unidad de Transparencia de este Concejo Municipal y agréguese al expediente conformado con motivo de la solicitud presentada de igual forma remítase copia del presente acuerdo a la Titular del Sujeto Obligado, para su conocimiento y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Cúmplase -----

Así lo acuerda, manda y firma, el Licenciado Alfredo Vázquez Ramírez, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco-----



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Publicado en la lista de acuerdo de su fecha. ----- Conste. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información se dictado en el expediente relativo a la solicitud de la información identificada con el número de folio 02013319.-----



Lic. Alfredo Vázquez Ramírez
Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Dirección de Administración "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

23 NOV. 2020

RECIBIDO

OFICIO No.: UTAIPJ/428/2020
FOLIO DE SOLICITUD DE INF.: 02013319
EXPEDIENTE: RR/DAI/3933/2019-PII
Jalapa, Tabasco, 23 de noviembre de 2020

ASUNTO: Solicitud de Información derivada de Resolución ITAIP

**ING. DANIEL RAMOS WADE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

PRESENTE

Por este medio, en consideración que el solicitante interpuso recurso de revisión identificado con número de folio de RR: RR00230419 toda vez que no estuvo conforme con el acuerdo de disponibilidad en atención a la solicitud de información identificada con el número de folio INFOMEX 02013319 y en la cual se determinó a través de la resolución del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, REVOCAR el acuerdo de disponibilidad emitido; mencionando que el sujeto obligado deberá gestionar nuevamente la solicitud de información para otorgar el pedimento informativo, en consecuencia, ordenó al ahora Consejo Municipal Jalapa dar cumplimiento al fallo que se resuelve.

Por lo que, para estar en condiciones de poder atender la citada resolución, con fundamento en la fracción III del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito en un plazo no mayor a **24 horas** contados a partir de la recepción del presente oficio proporcione la información peticionada en la solicitud que originó la resolución que hoy nos atañe la cual corresponde a: **"Copia en versión electrónica del curriculum vitae del síndico de hacienda"** (Sic)

NO OMITO MANIFESTAR, QUE LA INFORMACIÓN DEBERÁ SER PROPORCIONADA SIEMPRE Y CUANDO SEA DE NATURALEZA PÚBLICA Y NO CONTENGA DATOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O RESERVA. DE SER ASÍ DEBERÁ SOLICITAR QUE SE CONVOQUE A COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Solicitando que la información sea entregada de manera impresa y por medios magnéticos.

Sin otro particular y esperando pronta respuesta, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**

Compromiso Ciudadano

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Jalapa, Tabasco, a 24 de noviembre de 2020
Oficio: DA/623/2020
ASUNTO: Respuesta al recurso de revisión
RR/DAI/3933/2019-PII

LIC. ALFREDO VAZQUEZ RAMIREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
P R E S E N T E

En atención a su oficio **UTAIPJ/428/2020** relacionado con el recurso de revisión RR/DAI/3933/2019-PII derivado de la solicitud con número de folio 02013319 en donde se solicita "**Copia en versión electrónica del curriculum vitae del síndico de hacienda**" le hago de su conocimiento que dicha información contiene información de carácter confidencial en relación a Fecha y lugar de nacimiento, estado civil, RFC, CURP, Domicilio particular, Teléfono particular y Correo electrónico particular, motivo por el cual solicito que convoque a Comité de Transparencia, para que se le dé el tratamiento debido a dicha información.

Lo anterior de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Concejo
Municipal
Jalapa

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

24 NOV. 2020

RECIBIDO



ATENTAMENTE

ING. DANIEL RAMOS WADE
Director de Administración

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 – 2021
“2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



III. EXPERIENCIA LABORAL.

Soporte Técnico para Equipo de Computo

Empresa: Ferrer PC. S.A.A. DE C.V.

Av. Paseo Tabasco, Centro, Villahermosa, Tab.

Coordinador de Sistemas

Rancho El Oriental R.L., Colonia Atasta, Centro Villahermosa, Tabasco

Jefe de Unidad Regional Prospera, Macuspana Tabasco.

Coordinador de Informática

Instituto Tecnológico Superior de Macuspana

Av. Tecnológico S/N. Col. Belén Macuspana.

Coordinador de Educación Continua.

Instituto Tecnológico Superior de la Macuspana.

Docente.

Instituto Tecnológico Superior de Macuspana.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Acta de la Octava Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del municipio de Jalapa, Tabasco

En la Ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 13:00 horas del 22 de enero del año 2020, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco; Lic. Emma Sabina Toscano Avalos, Presidenta del Comité de Transparencia y Directora de Asuntos Jurídicos, M.A.P. Manuel Villar Romero, Primer Vocal y Director de Finanzas Municipal, y L.A. Santo Zurita García, Segundo Vocal y Director de Administración, por lo que, habiendo quórum legal, inicia la Octava Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité. -----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración del quorum legal, en su caso;
- II. Instalación de la sesión;
- III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV. Discusión y Aprobación de la reserva de información (Acuerdo de reserva: UTAIPJ/RSV/01/2020) referente a la información curricular del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del municipio de Jalapa.
- V. Análisis y clasificación de información confidencial contenida en los contratos de obras de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Dirección de Administración.
- VI. Clasificación de datos personales de la información referente a los siguientes formatos para la actualización de las obligaciones de Transparencia:

Artículo	Fracción	Descripción	Datos personales y restringidos que obran en la información
76	VIII	Remuneraciones brutas y netas de los servidores públicos.	- Se encuentra reservada toda la información del personal de la dirección de seguridad pública y tránsito.
76	IX	Viáticos y gastos de representación	- Se encuentra un campo referente al hipervínculo a las facturas o comprobantes, en los



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

			<p>cuales pueden obrar datos confidenciales tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">- Código QR, RFC de persona moral, folio fiscal, sellos y cadenas digitales.
76	XI	Personal contratado por honorarios	<ul style="list-style-type: none">- Se encuentra un campo referente al hipervínculo al contrato, en el cual pueden obrar datos confidenciales tales como:- RFC, Firma y Domicilio de la persona que celebra el contrato con el Sujeto Obligado.
76	XII	Declaraciones patrimoniales	<ul style="list-style-type: none">- Se encuentra el campo de hipervínculo a la declaración patrimonial, en la cual obran datos confidenciales tales como:- Datos patrimoniales diversos, domicilio del titular de la declaración, información del cónyuge, numero de cuenta, entre otros.
76	XV	Programas sociales desarrollados	<ul style="list-style-type: none">- Se cuenta con el campo hipervínculo al padrón del beneficiario, en dicho documento pueden existir datos confidenciales tales como:- Nombre de terceras personas, personas con enfermedades, domicilio de personas, curp, etc.
76	XVII	Formato de información curricular	<ul style="list-style-type: none">- Se cuenta con el campo hipervínculo al documento



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

			<p>que contenga la trayectoria en el cual se encuentran datos confidenciales tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">- Fecha de nacimiento, Lugar de Nacimiento, Estado Civil, RFC, CURP, Domicilio, Teléfono y correo electrónico.- Los curriculum del personal de seguridad pública y tránsito municipal se consideran como reservados totalmente.
76	XXIX	Informes emitidos	<ul style="list-style-type: none">- En los informes de actividades que emiten las áreas pueden obrar datos confidenciales tales como: Nombre de terceras personas, personas con discapacidades, domicilio de terceras personas, fotografías de terceras persona, fotografías de menores de edad, fotografías de policías y tránsitos, así como mas datos que se consideran confidenciales por no tener la autorización de sus titulares para su publicación y otros que por restricciones de leyes expresas limitan su publicación
76	XXXII	Padrón de Proveedores y Contratistas	<ul style="list-style-type: none">- RFC de persona física, datos del domicilio de persona física como



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

			Vialidad, Numero exterior e interior, nombre del asentamiento, clave y nombre de la localidad, clave y nombre del municipio y todos aquellos que integran los datos domiciliarios, datos de contacto de los representantes de los proveedores y contratistas como número telefónico y correo electrónico, y todos los datos que puedan hacer a una persona identificable o identificada.
76	XXXIII	Convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado	- Los números de cuenta que son utilizados para realizar los procedimientos determinados en cada convenio según el caso.
76	XXXIV	Inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	- Toda la información de bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública y Transito Municipal será Reservada por lo cual no podrá ser objeto de publicación o difusión.
76	XLIV	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie	- Datos personales concernientes a personas con alguna discapacidad, menores de edad y personas fallecidas.
76	XLIX	Cualquier otra información que sea de utilidad o que considere	- Todos los datos personales que pudieran generarse, así como lo



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

		relevante, además de la, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con mas frecuencia por el público.	datos clasificados o reservados que se encuentren en dicha información.
78	I	El Plan Municipal de Desarrollo, los programas operativos anuales sectoriales.	- Datos personales y fotografías de terceras personas.
78	IX	Las cuotas y tarifas aplicables, impuestos, derechos, contribuciones de mejora, así como las tablas de valores unitarios de suelos y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre propiedades inmobiliarias.	- Las Cuentas Bancarias que pudieran encontrarse en dichos formatos.
78	XI	Cancelaciones y condonaciones de créditos fiscales.	- El RFC de personas físicas.
78	XIII	El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos.	- Todos los datos personales que pudieran generarse, así como lo datos clasificados que se encuentren en dicha información.
78	XIV	Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo	- Datos personales y fotografías de terceras personas que pueden hacer identificado o identificables a una persona.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

		sobre las iniciativas o acuerdos	
--	--	----------------------------------	--

VII. Clausura de la sesión;

Desahogo del orden del día

I. En relación al primer punto, Se procede al pase de lista de asistencia, hallándose presentes de manera completa los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, la Lic. Emma Sabina Toscano Avalos, directora de asuntos jurídicos y presidenta del Comité de Transparencia, el Lic. Santo Zurita García, director de administración y el M.A.P. Manuel Villar Romero, integrantes del comité de transparencia de este ayuntamiento por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión.

II. Habiéndose confirmado la existencia del quorum legal para sesionar, se declara legalmente instalada la Octava Sesión Extraordinaria del comité de transparencia, correspondiente al ejercicio 2020.

III. Para continuar con la sesión, se dio lectura al orden del día propuesto, y se sometió a la aprobación de los integrantes, quienes a través de la votación ordinaria y por unanimidad aprobaron la propuesta.

IV.- En relación a este punto, se tiene por visto ante este órgano garante el Acuerdo de reserva: UTAIPJ/RSV/01/2020 referente a la restricción de la información curricular del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del municipio de Jalapa. En el cual la Dirección de Administración argumenta que esta información es de Carácter Reservado en procedencia con los causales de reserva establecidos en el artículo 113 Fracción I, V y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que se procede realizar un profundo estudio del Acuerdo de reserva en comento, en virtud de garantizar el derecho a la Información Pública así como el debido resguardo de la Información de Carácter Reservada.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Después de haber realizado el análisis del Acuerdo de Reserva UTAIPJ/RSV/01/2020 se encuentra procedente por parte de este Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Jalapa con fundamento en artículo XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco **CONFIRMAR** el Acuerdo de Reserva UTAIPJ/RSV/01/2020 en tenor que la información en comento, encuadra en los establecido en el numeral 109 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que indica que el Centro Nacional de Información será el responsable de la operación del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública y establecerá; administrará y resguardará las bases de datos criminalísticas y de personal del sistema en términos que señale el Reglamento, por lo que resulta evidente que la divulgación de la información supera el interés público general de que se difunda, así que el publicar dicha información implicaría contradecir y violar lo establecido en e artículo 110 párrafo cuarto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual establece:

Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternativas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga.

En tenor de lo antes expuesto es innegable señalar que se activan los causales de reserva establecidos en el artículo 113 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 121 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

XIII. Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales;

V.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública sobre el análisis y clasificación de información confidencial



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

contenida en los contratos de obras de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Dirección de Administración., en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la Clasificación y elaboración en Versión Pública, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la petición antes señalada.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los antecedentes de la presente acta.

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. Toda vez que dichos documentos, contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente:

Contratos de Obras Públicas, emitido por la Dirección de Obras Publicas

> Documento al cual se le deberá testar el dato siguiente.

- RFC
- Domicilio de persona física
- Número de serie de credencial del INE
- Numero de IMSS
- Numero de INFONAVIT
- Numero de acta de nacimiento de la persona física
- Lugar de asentamiento citado en el acta de nacimiento
- CURP
- Numero de libro donde se asentó el acta de nacimiento de persona física

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como Información Confidencial, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los Datos Personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la Protección de Datos Personales es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como Datos personales sensibles aquellos que se refieran la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, que su publicación requiere el consentimiento de su titular. Datos patrimoniales, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente **confirmar la clasificación y**



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

elaboración en versión pública de los documentos descritos el considerando II de la presente acta.

VI. En desahogo del punto VI del orden del día, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado, tiene entre sus funciones lo establecido en el Capítulo segundo artículo 10 de la Ley en materia, la cual establece que los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público, difundiendo y actualizando la información mínima de oficio de las obligaciones de transparencia.

La Información que debe ser publicada es la establecida en los artículos 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Es muy frecuente que la información que se publica contenga datos personales o de carácter restrictivo que no deben ser publicados, por lo cual después de analizar lo propuesto por la Unidad de Transparencia, este órgano garante **CONFIRMA** la clasificación de los datos personales, información confidencial y demás datos restrictivos que se encuentren en la información publicada en todos y cada uno de los formatos establecidos como formatos únicos vigentes para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 76 y 78, formatos que son publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia en el SIPOT y en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Sujeto Obligado.

Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, analizadas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelven:

ACUERDO EXTRAORDINARIO CT-AE/008/2020

PRIMERO. Se **CONFIRMA** el Acuerdo de Reserva UTAIPJ/RSV/01/2020 referente a la información curricular del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del municipio de Jalapa.

SEGUNDO. Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Jalapa, informar a la Dirección de Administración, que este Comité, confirmó la clasificación de acceso restringido y en consecuencia el Acuerdo de Reserva número UTAIPJ/RSV/01/2020.

TERCERO. Se **CONFIRMA** la clasificación de la información de carácter restrictivo contenida en los contratos de Obras y se instruye la Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Jalapa, informar la Dirección de Obras Públicas, que por ser esa Dirección la responsable de la información, será ésta quien deberá elaborar la versión



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

pública de la información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, la cual deberá elaborar tomando en cuenta lo señalado en la presente acta.

CUARTO. Se **CONFIRMA** la clasificación de toda la información y datos de carácter restrictivo que están contenidos en todos y cada uno de los formatos únicos vigentes aprobados para la publicación de la información referente a las obligaciones de transparencia señaladas en los artículos 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

VII.- Clausura. Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, siendo las quince horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen al calce quienes en ella intervinieron.



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Así lo resolvieron por mayoría de votos en la Octava Sesión Extraordinaria del 2020 del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.

**FIRMAS DEL ACTA DE LA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA 2020, DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.**

PRESIDENTE

**Lic. Emma Sabina Toscano Avalos
Directora de Asuntos Jurídicos**

Primer Vocal

**M.A.P. Manuel Villar Romero
Director de Finanzas**

Segundo Vocal

**Lic. Santo Zurita García
Director de Administración**